



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Sábado 22 de febrero de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 289  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 183-2014/MLV

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL  
MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA  
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,  
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL,  
ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN  
DE CUPONERAS DE PAGOS 2014  
EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

**NORMAS LEGALES**

SEPARATA ESPECIAL

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 289**

Lima, 11 de febrero de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2014, el Oficio N° 001-090-00007324 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 183-2014-MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000129 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.13% de los costos incurridos en la prestación del servicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 37-2014- MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 183-2014-MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014, dado que cumple con las disposiciones técnicas y legales establecidas en el marco legal para su aprobación y vigencia.

**Artículo Segundo.-** La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 183-2014-MLV y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos de los servicios. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LAPUENTE  
Alcaldesa

**ORDENANZA N° 183-2014 /MLV**

La Victoria, 24 de enero de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 003-2014-CPRDE-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico y de Planeamiento Presupuesto y Asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que los derechos son aquellas tasas que deben pagar los contribuyentes a las municipalidades por concepto de tramitación de un procedimiento o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la séptima disposición final de la Ordenanza N° 1533-MML, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Distribución de Cuponera de Pagos para el ejercicio 2014;

Que, en atención a lo expuesto mediante Memorandum N° 016-2014-GSAT-MDLV de fecha 17 de enero de 2014, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria propone el Proyecto de Ordenanza que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y distribución de las Cuponeras de Pagos del año 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 022-2014-GAJ-MLV de fecha 20 de enero de 2014, opina por la viabilidad y legalidad del proyecto de Ordenanza, el que debe ser propuesto al Concejo Municipal para su aprobación, debiendo remitirse posteriormente a la Municipalidad de Lima para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1533-MML de dicha Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA DE PAGOS 2014 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2014

**Artículo Segundo.-** Fíjese en S/. 5.61 (cinco y 61/100 nuevos soles), el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y Distribución domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2014 y fíjese en S/. 1.60 (un sol y 60/100 nuevos soles), por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

**Artículo Tercero.-** Apruébese el Informe Técnico que contiene el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2014, que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** Encargar el cumplimiento de la Ordenanza a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Gerencia de Administración Documentaria e Informática, en lo que sea de su competencia.

**Artículo Quinto.-** En atención a la transparencia de la Información sobre ordenanzas ratificadas estipulada en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1533-MML, la información contenida en la presente ordenanza así como sus anexos pueden encontrarse en la Página Web del Servicio de Administración Tributaria: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza, el Informe Técnico, la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos que la conforman, entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.  
Alcalde

**“INFORME TÉCNICO DE DETERMINACION DE COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014”**

La Victoria, enero de 2014

**PRESENTACIÓN**

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2014.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de La Victoria con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014, en la jurisdicción distrital de LA VICTORIA está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/.3,800 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

**1. BASE LEGAL:**

TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.  
STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.  
STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.  
Ordenanza N° 607-MML.  
Directiva N° 001-006-00000015 -SAT/MML  
Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.  
Informe Defensorial N° 106.  
Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI  
Ordenanza 1533-MML

**2. INTRODUCCIÓN.-**

La Municipalidad Distrital de La Victoria, ha elaborado el presente Informe que establece el costo del derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2014, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**3.- EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.**

El servicio que se presta está constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014.

**3.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.-**

Este servicio generará para el ejercicio 2014 un costo total de S/. 314,111.09 los cuales serán distribuidos entre el número de 45,056 contribuyentes y 81,695 predios<sup>1</sup>, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014, la Municipalidad de La Victoria, no ha considerado exclusiones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital a los que corresponde el pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

<sup>1</sup> La cantidad de contribuyentes y predios es consistente con la información presentada en la Ordenanza N° 179-2013/MLV y según se detalla en el Memorandum N° 945-2013-GADEI/MLV de la Gerencia de Administración Documentaria e Informática.

- a) Contribuyentes considerados en la emisión masiva 2014 45,056  
b) Predios considerados en la emisión masiva 2014 81,695

El costo que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de La Victoria, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus DD.JJ. de Autoavalúo en cada ejercicio gravable, así como de las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

#### **4.- DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2014.**

Para una mejor explicación de la estructura de costos se describe cada elemento componente de este servicio:

##### **COSTOS DIRECTOS**

##### **4.1 Mano de Obra Directa:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Notificadores Motorizados (dentro y fuera del Distrito)	Corresponde a 02 trabajadores motorizados contratados bajo la modalidad de servicios por terceros, quienes se encargaran de la distribución de cuponeras dentro y fuera del distrito, tratándose de una labor específica, se estima que se repartirán un aproximado de 37 cartillas de tributos municipales diarias por cada notificador, distribución que se concluirá en dos meses (40 días). El costo de este servicio es de S/. 7,000.00 (Nuevos Soles) conforme a lo sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Notificadores (dentro del Distrito)	Corresponde a 20 trabajadores que se encargaran de realizar las notificaciones a pie dentro del distrito, quienes serán contratados bajo la modalidad de servicios por terceros, puesto que la distribución de cuponeras se trata de una labor específica, se estima que se repartirán un aproximado de 40 cartillas de tributos municipales diarias por cada notificador, distribución que se concluirá en dos meses (40 días). El costo de este servicio es de S/. 40,000.00 (Nuevos Soles) conforme a lo sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Analista I	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien tiene por función analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos y diseñar la arquitectura de desarrollo de los programas de cálculo. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Analista II	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS quien tiene por función diseñar los algoritmos de cálculo en Base de datos y realizar ajustes a la Base de datos para el correcto funcionamiento de los programas a desarrollarse y optimizar el diseño de base de datos y los procedimientos de cálculo. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Programadores (Programación de la Emisión)	Corresponde a 03 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes tienen por función desarrollar los programas que ejecutan la lógica de cálculo establecida para los Arbitrios y el Impuesto Predial. Realizan pruebas de datos, consistencia de la información, corridas de datos y ajustes en retroalimentación constante con los Analistas y Técnicos. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores)	Corresponde a 04 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes realizan el levantamiento y análisis de información respecto a los planos, valores unitarios, arancelarios, depreciación, etc., así como el control de calidad del registro de los mismos, para lo cual deben conocer, documentar y especificar tanto el procedimiento como el desarrollo de los cálculos. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Digitadores (Actualización y registro de datos y valores)	Corresponde a 04 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de predios en el sistema, digitar los datos de manera precisa de los cargos de notificación. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Técnicos I (Verificación y validación de la información)	Corresponde a 08 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes aseguran por la consistencia de la información, la congruencia de los datos, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos durante todo el proceso de emisión, pruebas de cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios 2014. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Técnicos II (Control de calidad)	Corresponde a 04 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes se encargan de: *Control de calidad de la información del todo el proceso de emisión, respecto a las pruebas de cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios. *Control de calidad de todo el proceso de la Impresión y empaquetado de la cartilla de liquidación de tributos y carpeta de la cuponera 2014. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Soporte Técnico	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien realiza tareas de configuración de redes, configuración de PCs, conectividad y seguridad de usuarios locales. Además de mantenimiento preventivo de impresoras, limpieza interna de los CPUs. Verificar la correcta comunicación entre dispositivos de la red. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Gestores (Notificadores fuera del Distrito)	Corresponde a 10 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes están encargados del servicio de distribución domiciliaría fuera del distrito la cual se estima realizar en dos meses (40 días), con un aproximado diario de distribución de 20 cartillas de tributos municipales por gestor. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Sectoristas</b> (Notificadores de principales contribuyentes)	Corresponde a 08 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes dentro de sus funciones y gestión de cobranza se dedican en un 50% al servicio de distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales a los principales contribuyentes dentro y fuera del distrito, con una distribución de 2,080 en 40 días, con un aproximado por día de 7 cartillas por sectorista. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
<b>Chóferos de Gestores y Sectoristas</b> (Servicio de traslado de personal)	Corresponde a 02 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, personal encargado de transportar a los Gestores y Sectoristas en el Servicio de distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes que habitan dentro y fuera del distrito. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

**4.2 Costo de Materiales:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Materiales de Oficina:</b> Lapiceros Archivadores Papel Bond Tableros Acrílicos Toners	Corresponde a todos los materiales, los cuales son utilizados por el personal involucrado, a fin desarrollar las tareas en los diversos procesos de la emisión mecanizada de cuponeras, incluyendo la distribución de las mismas, así como la clasificación, orden y archivamiento de los cargos de notificación. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
<b>Uniformes:</b> Polos Chalecos Gorros Morrales	Corresponde al vestuario necesario utilizados para la presentación de los trabajadores involucrados en la distribución de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes dentro y fuera del distrito. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
<b>Repuestos - Otros Insumos:</b> Combustible	Comprende el combustible necesario para la operatividad de las 02 unidades vehiculares, las cuales trasladan al personal de distribución de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes dentro y fuera del distrito. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

**4.3 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Depreciación de Vehículos</b>	Se ha considerado la depreciación de 02 unidades vehiculares adquiridas en el año 2012, las cuales trasladan al personal de distribución (Gestores y Sectoristas) de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes dentro y fuera del distrito. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
<b>Depreciación de Equipos de Cómputo</b>	Se ha considerado la depreciación de 25 computadoras (adquiridas en el año 2012) y 02 impresoras (adquiridas en el año 2013), las cuales son utilizadas por el personal involucrado, a fin desarrollar las tareas en los diversos procesos de la emisión mecanizada de cuponeras, incluyendo la clasificación, orden y archivamiento de los cargos de notificación. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

**4.4 Otros Costos y Gastos Variables:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Servicio de impresión</b>	Comprende la contratación del servicio de impresión de la carpeta de tributos municipales, además de la clasificación, encolado, embolsado, sellado, engrapado de cargos, empaquetados. A efectos de determinar el costo se ha considerado como referencia la Orden de Compra N° 000140-2013 del 23/01/2013 que corresponde a la contratación del Servicio de Impresión del servicio de impresión de cuponeras de tributos municipales 2013 cuyo monto total adjudicado asciende a S/. 76,818.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles). El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
<b>Planos arancelarios</b>	Comprende la adquisición de los planos arancelarios digitales, los cuales son empleados por los Digitadores para la Actualización y registro de datos y valores necesarios para la determinación del valor de terreno. El costo señalado en la Estructura de Costos (Anexo I) se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****4.5 Mano de Obra Indirecta:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Coordinador de Notificadores y Motorizados</b>	Corresponde a 01 trabajador contratado por dos meses bajo la modalidad de servicios por terceros, se dedica en un 75% a organizar, coordinar, supervisar a los (notificadores a pie y motorizados) de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales para el año 2014. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Es el funcionario de mayor nivel en el área y responsable de: El cumplimiento oportuno de todo el proceso de emisión, sus labores están destinadas a establecer las políticas de emisión anual del Impuesto Predial y Arbitrios, así como coordinar la distribución domiciliaria de las cuponeras. Gestiona el recurso humano y logístico del proceso de emisión de la cuponera. Su participación es compartida con otras actividades, con una dedicación en la gestión del proceso de emisión de un 25%. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 25% a asesorar y supervisar a técnicos y digitadores en aspectos de fiscalización. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Sub Gerente de Tecnología de la Información	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas que ejecutan la emisión 2014 (Analistas, programadores, base de datos y programas). El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Sub Gerente de Recaudación y Control	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a asesorar y supervisar a todo el personal encargado de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales, a los digitadores. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Sub Gerente de Registro y Orientación al Contribuyente	Designado como "líder de la masiva 2014", responsable de: Coordinar con la Subgerencia de Tecnología de la Información, el proceso de actualización mecanizada mediante de cálculo a fin de determinar la correcta liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para la emisión anual. Dirige y supervisa aspectos técnicos y todo el proceso de la emisión de las cuponeras. Su participación es compartida con otras actividades, siendo su porcentaje de participación de 30%. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Secretaria de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 25% apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Secretaria de la Sub. Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 30% a apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Supervisor Control de Calidad de Técnicos	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 50% a organizar, coordinar, supervisar y dirigir a los técnicos I y II para el adecuado proceso de determinación y emisión de la cartilla de tributos municipales para el año 2014. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Coordinador de Proceso de Valores	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 50% a organizar, coordinar, supervisar y dirigir a los técnicos y digitadores para el adecuado proceso de determinación y registro de valores y registro de cargos de notificación. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.
Coordinador de Gestores y Sectoristas	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 75% a organizar, coordinar, supervisar a los sectoristas y gestores en la distribución domiciliaria dentro y fuera del distrito de la cartilla de tributos municipales para el año 2014, dirigidos a principales y puntuales contribuyentes. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

#### 4.6 Costos Fijos:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Telefonía Fija Energía Eléctrica	Comprende el consumo de agua potable por el personal durante las horas de trabajo, asimismo comprende el consumo de energía eléctrica para la iluminación del local y por el uso de computadoras que se utilizan para realizar labores de cálculos, programas informáticos, control de calidad entre otras labores de carácter similar, finalmente el consumo de telefonía fija se realiza para las coordinaciones de la diversas tareas y actividades del proceso de emisión de cuponeras. El costo del consumo de agua y energía eléctrica se ha considerado en un 50% del costo total del servicio, por otro lado respecto al costo del consumo de telefonía fija se ha asignado una línea telefónica para el uso exclusivo de coordinaciones de proceso de emisión. El costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 1048-2013-GAD/MLV.

#### 5.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2014 [5].

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2014 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
HR (Hoja Resumen)	45,056	1	45,056	11.59%	314,111.09	36,412.87	0.80
PU (Predio Urbano)	81,695	1	81,695	21.02%		66,023.38	0.80
HLP (Hoja Liquidación de Impuesto Predial)	45,056	1	45,056	11.59%		36,412.87	0.80
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	81,695	1	81,695	21.02%		66,023.38	0.80
HAD (Hoja Actualización de Datos)	45,056	1	45,056	11.59%		36,412.87	0.80
TAPA, CONTRATAPA	45,056	2	90,112	23.18%		72,825.74	1.61
	343,614		388,670	100.00%		314,111.09	5.61

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/.5.61 Nuevos Soles, monto que está dentro de los alcances de la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.,S.Nº156-04-EF.**

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos preimpresos (HR, PU, HLP, HLA, HAD y Tapa contratapa) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2014 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4] = [3] / Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 314,111.09) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6] = [5] \* [4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] = [6] / [1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato (Σ[7] = S/. 5.61).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/.)
PU	0.80
HLA	0.80
<b>COSTO ADICIONAL</b>	<b>1.60</b>

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS 2014 RESPECTO AL 2013

VARIACIONES RESPECTO AL EJERCICIO 2013			
SERVICIO	2013	2014	% VARIACIÓN
COSTO POR EMISIÓN MECANIZADA	278,450.80	314,111.09	12.81%

La variación del 12.81%, se debe principalmente a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 144-2012/MLV que estableció el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y distribución de cuponera de pago del año 2012, la cual fuera prorrogada para el ejercicio 2013, mediante la Ordenanza N° 161-2012/ MLV.

Respecto al año 2014, los costos del personal administrativo, técnico y de distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales y otros costos como: uniformes, depreciación vehículos y equipos de cómputo, combustible, vinculados a la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, algunos no fueron contemplados en los costos de los ejercicios 2012 y 2013, por haberse considerado el costo de la contratación de servicios de courier dentro y fuera del distrito.

A lo anterior, se debe precisar que para el año 2014 se adicionará a la cartilla de liquidación de tributos el formato HLP (Hoja de Liquidación Predial) por medio del cual el contribuyente tendrá de manera ilustrativa el cálculo del Impuesto Predial.

Que, con la finalidad de asegurar la oportuna, correcta notificación y recepción por parte de los contribuyentes de la cartilla de tributos municipales la administración ha considerado la contratación de personal para la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales.



**ANEXO I**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2014\***

**ORDENANZA N.**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	-------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
Personal Contratado (Servicios de Terceros)								
Notificadores Motorizados (dentro y fuera del Distrito)	2	Trabajador / 2 meses	1,750.00	100.00%		3,500.00	7,000.00	
Notificadores (dentro del Distrito)	20	Trabajador / 2 meses	1,000.00	100.00%		20,000.00	40,000.00	
Personal CAS								
Analista I	1	Trabajador / mes	3,649.90	100.00%		3,649.90	3,649.90	
Analista II	1	Trabajador / mes	2,649.90	100.00%		2,649.90	2,649.90	
Programadores (Programación de la Emisión)	3	Trabajador / mes	2,149.90	100.00%		6,449.70	6,449.70	
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores)	4	Trabajador / mes	2,349.90	100.00%		9,399.60	9,399.60	
Digitadores (Actualización y registro de datos y valores)	4	Trabajador / 2 meses	1,849.90	100.00%		7,399.60	14,799.20	
Técnicos I (Verificación y validación de la información)	8	Trabajador / mes	2,349.90	100.00%		18,799.20	18,799.20	
Técnicos II (Control de Calidad)	4	Trabajador / 2 meses	2,749.90	100.00%		10,999.60	21,999.20	
Soporte Técnico	1	Trabajador / mes	1,849.90	100.00%		1,849.90	1,849.90	
Gestores (Notificadores fuera del Distrito)	10	Trabajador / 2 meses	2,249.90	100.00%		22,499.00	44,998.00	
Sectoristas (Notificadores de principales contribuyentes)	8	Trabajador / 2 meses	2,449.90	50.00%		9,799.60	19,599.20	
Choferes de Gestores y Sectoristas (Servicio de traslado de personal)	2	Trabajador / 2 meses	1,649.90	100.00%		3,299.80	6,599.60	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>197,793.40</b>	

<b>COSTO DE MATERIALES</b>								
Materiales de Oficina								
Lapiceros	10	Docena / 2 meses	3.24	100.00%		16.20	32.40	
Archivadores	55	Unidad / 2 meses	2.92	100.00%		80.30	160.60	
Papel Bond A4	5	Millar / mes	21.00	100.00%		105.00	105.00	
Tableros acrílicos	42	Unidad / 2 meses	5.56	100.00%		116.76	233.52	
Toner para Impresora Multifuncional Laser	1	Unidad / mes	218.05	25.00%		54.51	54.51	
Toner para Impresora LaserJet(HP9050N)	1	Unidad / mes	851.93	50.00%		425.97	425.97	
Uniformes								
Polos	88	Unidad / 2 meses	21.91	100.00%		964.04	1,928.08	
Chalecos	84	Unidad / 2 meses	22.00	100.00%		924.00	1,848.00	
Gorros	84	Unidad / 2 meses	8.00	100.00%		336.00	672.00	
Morrales	42	Unidad / 2 meses	34.00	100.00%		714.00	1,428.00	
Repuestos - Otros Insumos								
Combustible	325	Galones / 2 meses	13.61	100.00%		2,211.86	4,423.72	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>11,311.80</b>		
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS</b>								
Vehiculos	2	unidad / 2 meses	32,052.02	100.00%	25.00%	1,335.50	2,671.00	
Computadoras	25	unidad/ mes	2,406.00	100.00%	25.00%	1,253.13	1,253.13	
Impresora Multifuncional Laser	1	unidad/ mes	1,020.00	25.00%	25.00%	5.31	5.31	
Impresora LaserJet (HP9050N)	1	unidad/ mes	11,715.00	50.00%	25.00%	122.03	122.03	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>4,051.47</b>		
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
Servicio de impresión**	1	Servicio / 3 días	76,818.00	100.00%		76,818.00	76,818.00	
Planos arancelarios	5	unidad/ 1 día	152.00	100.00%		760.00	760.00	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>77,578.00</b>		
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>290,734.67</b>		<b>92.56%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>								
Personal Contratado (Servicios de Terceros)								
Coordinador de Notificadores	1	Trabajador / 2 meses	2,500.00	75.00%		1,875.00	3,750.00	
Personal CAS								
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	1	Trabajador / mes	2,149.71	25.00%		537.43	537.43	
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / mes	1,867.79	25.00%		466.95	466.95	
Sub Gerente de Tecnología de la Información	1	Trabajador / mes	1,867.79	30.00%		560.34	560.34	
Sub Gerente de Recaudación y Control	1	Trabajador / 2 meses	1,867.79	30.00%		560.34	1,120.67	
Sub Gerente de Registro y Orientación al Contribuyente	1	Trabajador / mes	1,867.79	30.00%		560.34	560.34	
Secretaria de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	1	Trabajador / mes	2,149.90	25.00%	-	537.48	537.48	
Secretaria de la Sub. Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	1	Trabajador / mes	1,649.90	30.00%	-	494.97	494.97	
Supervisor Control de Calidad de Técnicos	1	Trabajador / 2 meses	3,349.90	50.00%	-	1,674.95	3,349.90	
Coordinador de Proceso de Valores	1	Trabajador / mes	3,349.90	50.00%		1,674.95	1,674.95	
Coordinador de Gestores y Sectoristas	1	Trabajador / 2 meses	3,349.90	75.00%		2,512.43	5,024.85	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>18,077.87</b>		
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>18,077.87</b>		<b>5.76%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>								
Agua Potable	1	Suministro / mes	6,071.50	50.00%		3,035.75	3,035.75	
Telefonía Fija	1	línea / mes	136.70	100.00%		136.70	136.70	
Energía Eléctrica	1	Suministro / mes	4,252.20	50.00%		2,126.10	2,126.10	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>5,298.55</b>		<b>1.69%</b>
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>314,111.09</b>		<b>100.00%</b>

\*Se especifica la duración de consumo de cada recurso

\*\* El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

**DISTRIBUCION DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION  
MECANIZADA PARA EL AÑO 2014**

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2014 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
HR (Hoja Resumen)	45,056	1	45,056	11.59%	314,111.09	36,412.87	0.80
PU (Predio Urbano)	81,695	1	81,695	21.02%		66,023.38	0.80
HLP (Hoja Liquidacion de Impuesto Predial)	45,056	1	45,056	11.59%		36,412.87	0.80
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	81,695	1	81,695	21.02%		66,023.38	0.80
HAD (Hoja Actualización de Datos)	45,056	1	45,056	11.59%		36,412.87	0.80
TAPA , CONTRATAPA	45,056	2	90,112	23.18%		72,825.74	1.61
	343,614		388,670	100.00%		314,111.09	5.61

**ANEXO II**

**ESTIMACION DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014**

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/.)	Variable
PU	0.80	cPU
HLA	0.80	cHLA
<b>COSTO ADICIONAL</b>	<b>1.60</b>	

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.)	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = Ci+[(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5] = [2] * [4]
1	35,886	35,886	5.61	201,320.46
2	5,123	10,246	7.21	36,936.83
3	1,614	4,842	8.81	14,219.34
4	745	2,980	10.41	7,755.45
5	385	1,925	12.01	4,623.85
6	265	1,590	13.61	3,606.65
7	161	1,127	15.21	2,448.81
8	139	1,112	16.81	2,336.59
9	85	765	18.41	1,564.85
10	66	660	20.01	1,320.66
11	62	682	21.61	1,339.82
12	51	612	23.21	1,183.71
13	49	637	24.81	1,215.69
14	41	574	26.41	1,082.81
15	29	435	28.01	812.29
16	25	400	29.61	740.25
17	18	306	31.21	561.78
18	24	432	32.81	787.44
19	23	437	34.41	791.43
20	19	380	36.01	684.19
21	27	567	37.61	1,015.47
22	10	220	39.21	392.10
23	10	230	40.81	408.10
24	11	264	42.41	466.51
25	10	250	44.01	440.10
26	11	286	45.61	501.71
27	6	162	47.21	283.26
28	7	196	48.81	341.67
29	4	116	50.41	201.64
30	5	150	52.01	260.05
31	5	155	53.61	268.05
32	6	192	55.21	331.26
33	4	132	56.81	227.24
34	4	136	58.41	233.64
35	2	70	60.01	120.02
36	4	144	61.61	246.44
37	4	148	63.21	252.84
38	4	152	64.81	259.24
39	3	117	66.41	199.23
40	5	200	68.01	340.05
41	2	82	69.61	139.22
42	3	126	71.21	213.63
43	5	215	72.81	364.05
44	3	132	74.41	223.23
45	2	90	76.01	152.02

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.)	INGRESO TOTAL (S/.)
46	1	46	77.61	77.61
47	5	235	79.21	396.05
48	1	48	80.81	80.81
49	2	98	82.41	164.82
50	1	50	84.01	84.01
51	1	51	85.61	85.61
52	3	156	87.21	261.63
53	2	106	88.81	177.62
54	3	162	90.41	271.23
55	2	110	92.01	184.02
56	2	112	93.61	187.22
57	2	114	95.21	190.42
58	2	116	96.81	193.62
61	2	122	101.61	203.22
62	1	62	103.21	103.21
63	2	126	104.81	209.62
65	1	65	108.01	108.01
68	2	136	112.81	225.62
69	2	138	114.41	228.82
70	1	70	116.01	116.01
71	1	71	117.61	117.61
72	1	72	119.21	119.21
73	1	73	120.81	120.81
75	1	75	124.01	124.01
76	1	76	125.61	125.61
81	1	81	133.61	133.61
82	1	82	135.21	135.21
83	2	166	136.81	273.62
84	1	84	138.41	138.41
85	1	85	140.01	140.01
86	1	86	141.61	141.61
95	2	190	156.01	312.02
96	2	192	157.61	315.22
99	1	99	162.41	162.41
100	1	100	164.01	164.01
101	1	101	165.61	165.61
106	1	106	173.61	173.61
107	1	107	175.21	175.21
108	1	108	176.81	176.81
112	3	336	183.21	549.63
113	1	113	184.81	184.81
114	1	114	186.41	186.41
119	1	119	194.41	194.41
133	1	133	216.81	216.81
134	1	134	218.41	218.41
136	1	136	221.61	221.61
142	1	142	231.21	231.21
147	1	147	239.21	239.21
148	1	148	240.81	240.81
167	1	167	271.21	271.21
196	1	196	317.61	317.61
220	1	220	356.01	356.01
237	1	237	383.21	383.21
284	2	568	458.41	916.82
288	1	288	464.81	464.81
295	1	295	476.01	476.01
324	1	324	522.41	522.41
338	1	338	544.81	544.81
358	1	358	576.81	576.81
368	1	368	592.81	592.81
374	1	374	602.41	602.41
378	1	378	608.81	608.81
385	1	385	620.01	620.01
426	1	426	685.61	685.61
614	1	614	986.41	986.41
<b>TOTAL PREDIOS</b>	<b>45,056</b>	<b>81,695</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>311,386.56</b>

N° Predios 2014	81,695
N° Contribuyentes 2014	45,056

	MONTO (S/.)
COSTO ANUAL	314,111.09
INGRESO ANUAL	311,386.56
DIFERENCIA	2,724.53